

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

ORDEN EJECUTIVA NUM JS- 052

SERIE 2001-2002

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE VARIAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, CON RELACION A RUIDOS INNECESARIOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUSICAL “ROCK EN LA CAPITAL”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El viernes 26 de abril de 2002, a las ocho de la noche (8:00 p.m.) el Departamento de Arte y Cultura del Municipio de San Juan celebrará una actividad musical en la Plaza San José del Viejo San Juan;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, se ha solicitado se exima la misma del cumplimiento de aquellas disposiciones del Código de Orden Público de San Juan referentes a ruidos innecesarios;

POR CUANTO: Esta Administración Municipal favorece el facilitar espacios para el desarrollo de actividades que permitan la confraternización entre todos nuestros conciudadanos;

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 8.23 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,

conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se exime a la actividad musical conocida como “**ROCK EN LA CAPITAL**” la cual se celebrará en la Plaza San José del Viejo San Juan coordinada por el Departamento de Arte y Cultura del Municipio de San Juan de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el día viernes 26 de abril de 2002 de ocho de la noche (8:00 p.m.) a doce y treinta de la madrugada (12:30 a.m.) bajo las circunstancias antes mencionadas y dentro del área geográfica que comprende la celebración de la actividad.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de abril de 2002.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE